



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2987-R-2019

Huancayo, 22 de octubre 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 443-2019-VRAC-UNCP presentado el 09 de octubre 2019, a través del cual la Vicerrectora Académica, solicita emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Vicerrectora Académica con la finalidad de consolidar la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental entre los miembros de la comunidad universitaria, solicita, se emita resolución designando a la Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán, responsable de la Implementación de Prevención y Promoción de la Salud Mental en la universidad;

Que, la salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. Sobre esta base se puede considerar que la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo;

Que, la promoción de la salud mental consiste en acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables. Entre ellas hay una serie de acciones para aumentar las posibilidades de que más personas tengan una mejor salud mental;

Que, el Artículo 286° del TUO del Estatuto Universitario establece que la Unidad orgánica de Bienestar Universitario es responsable de planificar, organizar, ejecutar y controlar los programas de bienestar, recreación y deportes de los integrantes de la comunidad universitario de la UNCP; asimismo, en el Artículo 287° en su inciso f) señala: Implementar programas de salud preventiva y planes de alimentación saludable para la comunidad universitaria;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR a la **Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán**, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario como responsable de la Implementación de Prevención y Promoción de la Salud Mental en la Universidad Nacional del Centro del Perú.

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR